Año de 1905 — Jueves 30 de Marzo — Número 69



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5 pesetas.**
Fuera, id. id.... **6** »
Números sueltos........... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Santiago participa que, con fecha 22 de los corrientes, ha sido nombrado maestro interino de la escuela incompleta mixta de Girazga, en el Ayuntamiento de Beariz, D. Emilio Meiriño Pallín, con el sueldo anual de 375 pesetas y demás emolumentos. Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento de Beariz, para que tan luego como se le presente el nombrado, le de posesión de la escuela expresada y remita á esta Sección las copias de los títulos profesional y administrativo y certificado de libertad de quintas, según está prevenido.

Orense 27 de Marzo de 1905.—El Secretario interino, *José Alvarez.*

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Albacete se halla vacante la Notaría de Casasibañez, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 27 de Marzo de 1905.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

En el territorio del Colegio notarial de Ciudad Real se halla vacante la Notaría de Campo de Criptana, distrito notarial de Alcázar de San Juan, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 27 de Marzo de 1905.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

En el territorio del Colegio Notarial de Cuenca se halla vacante la Notaría de San Clemente, distrito Notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer, como comprendida en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y modificado por la Real orden de 12 de Enero de 1904.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar des le el siguiente al de la pbblicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 27 de Marzo de 1905.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

En el territorio del Colegio notarial de Soria se halla vacante la Notaría de Medinaceli, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer, como comprendida en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y modificado por la Real orden de 12 de Enero de 1904.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 27 de Marzo de 1905.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

En el Territorio del Colegio notarial de Toledo se halla vacante la Notaría de Torrijos, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer, como comprendida en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y modificado por la Real orden de 12 de Enero de 1904.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 27 de Marzo de 1905.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

(Gaceta núm. 87.)

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra pía

«Procuración general de Tierra Santa. Jerusalen.— Excelentísimo Señor:—He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Señor D. Rafael Casares, actual Cónsul de España en Jerusalen, en 4 del mes corriente, la comunicación de V. E. núm. 6 fechada en 20 del mes de Febrero próximo pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Señores Movellan y Angulo, sobre París, por el valor de francos 21.867'97 (veintiún mil ochocientos seseuta y siete francos y noventa y siete céntimos), importe de las pesetas treinta mil trescientas setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos recaudadas en el año último, de 1903, que al cambio de 38'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino según deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pía, á reparación, restauración, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y hospederías, de pertenencia española en Tierra Santa.—Destino Real, que haré tenga su cabal y adecuado cumplimiento, á igual tenor de la comunicación directa de V. E. á mi mismo, núm. 90, en parecida data de 20 del anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalen 5 de Marzo de 1904.—(firmado) Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador General de Tierra Santa, (con rúbrica).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía. Madrid.»

Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

Diócesis	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del comisario	Casa á cuyo cargo viene el giro		Pesetas
Albarracín.	9 Mayo.	D. Telesforo Jiménez.	Entrega D. Joaquín Navarro.		15.00
Almería.	19 Abril.	» Eusebio Sánchez Sáez.	Letra c/ al Banco de España.		350,00
Astorga.	23 Mayo.	» Francisco Rubio.	Entrega D. Gregorio del Conde.		97,25
Avila.	13 Enero.	» Raimundo Perez Gil.	Letra c/ D. Mariano S. Muniesa.		155,00
Badajoz.	17 Diciembre.	» José Henares.	Libranza del Giro Mutuo.		57,00
Barbastro.	26 Enero.	» Manuel Sesé.	Cheque c/ á D. Francisco Morana.		256,00
Barcelona.	31 Diciembre.	» Tomás Sánchez y González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo.		87,75
Burgos	27 Octubre.	» Gerardo Villota.	Entrega D. Glorialdo Fernández.		50,15
Cádiz.	19 Enero.	» Juan Galán y Caballero.	Libranza del Giro Mutuo.		22,00
Calahorra.	20 Diciembre.	» Fernando Eguizábal.	Cheque c/ Sres. Urquijo y C.ª		430,00
Canarias.	16 Enero.	» Bernardo Cabrera.	Remitido en valores declarados.		300,00
Cartagena.	3 Marzo.	» Rafael Alguacil.	Cheque c/ al Banco Español de Crédito.	520,00	897,18
	3 Diciembre.		Idem id. id.	377,18	
Ceuta.	6 Enero.	» Salvador Ros y Calaf.	Libranza del Giro Mutuo.		6,00
Ciudad Real.	25 Febrero.	» Eloy Fernández.	Idem id. id.		55,00
Ciudad Rodrigo.	20 Agosto.	» Generoso Gutiérrez.	Idem id. id.		25,00
Córdoba.	16 Junio.	» Angel Enríquez.	Idem id. id.		12,70
Granada.	30 Enero.	» Marcelino Toledo.	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino.		310,00
Guadix.	25 Abril.	» Manuel López y Martínez.	Idem id. id.	309,00	1.009,00
	9 Diciembre.		Idem id. id.	700,00	
Huesca.	22 Abril.	» Pablo Hidalgo.	Cheque c/ al Banco de España.		126,00
Jaca.	30 Diciembre.	» Delfín Alastuey.	Idem c/ Banco Español del Rio de la Plata.		321,61
Jaén	31 Enero.	» Cristino Morrondo.	Libranza del Giro Mutuo.		60,30
León.	23 Marzo.	» Vicente Silva Díez.	Letra c/ al Banco de España.	500,00	3 066,00
	8 Junio.		Idem id. id.	800,00	
	12 Agosto.		Idem id. id.	250,00	
	24 Octubre.		Idem id. Id.	500,00	
	15 Noviembre.		Idem id. id.	700,00	
	30 Diciembre.		Idem id. id.	316,00	
Lérida.	8 Junio.	» Crescencio Esforzado.	Cheque c/ Sres. García Calamarte.		25,00
Lugo.	31 Enero.	» Tomás Suárez.	Libranza del Giro Mutuo.		5,00
Madrid.	31 Diciembre.	» Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios.	Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1904.		474,25
Idem	19 Febrero	Entrega D. José Menéndez.	Legado de D.ª Micaela López.		5,00
Málaga.	20 Diciembre.	D. Rafael Parody.	Letra c/ al Banco de España.		822,25
Mallorca.	30 Abril.	» Matías Company.	Cheque c/ E. Sainz é Hijos.		914,57
Manila.	16 Agosto.	» Bernabé del Rosario.	Letra c/ al Crédit Lyonnais.		2.896,10
Menorca.	3 Marzo.	» Antonio Sintes.	Idem c/ E. Sainz e Hijos.		440,65
Mondoñedo.	6 Mayo.	» Jesús Carrera.	Libranza del Giro Mutuo.		137,00
Orense.	29 Febrero.	» Salvador Martínez.	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos.		46,00
Orihuela.	8 »	» Francisco Herrero.	Entrega D. Joaquín Herrero.		485,00
Osma.	31 Diciembre.	» Antonio Mázquez.	Carta orden c/ á D. Antonio Quilez.		277,26
Uviedo.	12 Febrero.	» Antonio Sánchez Otero.	Letra c/ al Banco de España.	250,50	1.000,50
	27 Septiembre.		Idem id. id.	250,00	
	22 Octubre.		Idem id. id.	250,00	
	31 Diciembre.		Libranza del Giro Mutuo.	250,00	
Palencia.	22 Febrero.	» Juan Madrid.	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino.		208,50
Pamplona.	27 Diciembre.	» Juan Cortijo.	Idem c/ al Banco de España.		3.805,00
Santander.	19 Mayo.	» Wenceslao Escalzo.	Entrega el mismo á la mano.		160,00
Santiago.	28 Enero.	» Ricardo Rodríguez.	Letra c/ al Crédit Lyonnais.		165,00
Segorbe.	29 Diciembre.	» Manuel Izquierdo.	Libranza del Giro Mutuo.		250,00
Segovia.	28 Enero.	» Zacarías Zuza.	Entrega D. Julián Díaz.		480 25
Sevilla.	28 Marzo.	» Indefonso Población.	Letra c/ al Crédit Lyonnais.		480,40
Sigüenza.	31 Enero.	» Juan Francisco Cabrera.	Libranza del Giro Mutuo.		30,00
Tarazona.	19 »	» Joaquín Carrión.	Idem id. id.	4'00	79,00
	13 Octubre		Etrega D. Teodoro Remacha.	75'00	
Tenerife.	12 Abril	» José Francisco Padilla.	Letra c/ al Banco de España.		293,26
Teruel.	19 Enero.	» Blas Espallargas.	Libranza del Giro Mutuo.		40.00
Toledo.	14 »	» Salvador S. Valdepeñas.	Letra c/ al Banco de España.		825,22
Tortosa.	18 Febrero.	» Julián Ferrer.	Idem c/ á D. Luis Bacqué.		148,00
Tudela.	28 Enero.	» Pablo García.	Entrega D. Cipriano Nievas.		10,00
Tuy.	9 Marzo.	» José Rodríguez de Pérez.	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.		903,65
Urgel.	22 Enero.	» Vicente Porta.	Idem c/ Sres. García Calamarte.		315,00
Valencia.	29 »	» Antonio Planas Bordoy.	Idem c/ al Banco de España.		2.215,00
Valladolid.	27 »	» Miguel Martín Sanz.	Entrega al Sr. Conde de la Oliva de Gaitán.		339,27
Vich.	5 Julio.	» Sebastián Aliberch.	Cheque c/ Sres. García Calamarte.		1.410,00
Vitoria.	27 Enero.	» Andrés González de Suso.	Idem c/ Banco Hispano-Americano.		2.116 40
Zamora.	20 Junio.	» Fernando Iglesias.	Entrega D. José M.ª Castilla.		10,00
Zaragoza.	15 Abril.	» Gregorio Marco.	Cheque c/ al Banco de España.		61,05
			Total que se remite.		29.583,02

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarías de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, por falleeimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca.

Importa la presente relación las figuradas veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas dos céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1905.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta Oficina en el día de hoy se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por territorial, industrial, minas, utilidades y demás conceptos en el primer trimestre del actual año á los ayuntamientos de Puentedeva y Quintela de Leirado, quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

Orense Marzo 28 de 1905.—El Tesorero, Joaquín Delgado.

AYUNTAMIENTOS

Barco de Valdeorras

Hallándose vacantes las plazas de Recaudador del impuesto de consumos, con el premio de cobranza que señala el artículo 304 del reglamento; la de Depositaría de fondos municipales y la de fondos carcelarios, con la dotación de doscientas cincuenta pesetas cada uno, correspondientes á este Ayuntamiento, se anuncian al público para que los que quieran obtenerlas, presenten las solicitudes en la Secretaría del mismo, dentro del término de ocho días, desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuya oficina se hallan de manifiesto las condiciones en que podrán obtenerlas.

Barco Marzo 28 de 1905.—El Alcalde, Sergio Rodríguez.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE ORENSE

Apertura de un Colegio de 1.ª enseñanza, sito en la calle de Luis Espada de esta ciudad, dirigido por D.ª Antonia Vidal Pérez.

Sr. Director del Instituto general y técnico de Orense.

Doña Antonia Vidal Pérez, natural y vecina de esta ciudad, con cédula personal del corriente ejercicio número ciento cincuenta y tres, á V. S con el debido respeto expone: Que desea poner bajo su inmediata dirección una Escuela mixta y elemental de primera enseñanza, conforme se previene en el Real decreto de primero de Julio de mil novecientos dos y Real orden de primero de Diciembre de mil novecientos tres, á cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:

1.º Una instancia en papel competente y dos copias.

2.º Plano triplicado del local de enseñanza.

3.º Cuadro triplicado de las enseñanzas que se darán.

4.º Lista triplicada del menaje con que cuenta este establecimiento para dar la enseñanza.

5.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

6.º Certificación del señor Subdelegado de Medicina de esta capital sobre las condiciones higiénicas del local de enseñanza.

Suplica á V. S. se digne admitir á registro esta instancia, devolviéndome un ejemplar con la correspondiente nota de su presentación y disponer para que dentro del término legal, previas las formalidades reglamentarias, se autorice á la exponente á abrir dicho establecimiento de enseñanza.

Así lo espera de la rectitud y justificación de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años

Orense veintitrés de Marzo de mil novecientos cinco.—Antonia Vidal.

Cuadro de enseñanza Asignaturas

Religión, por el P. Astete.
Gramática, por la Real Academia.
Aritmética, por D. José Martínez.
Urbanidad, por D.ª Pilar Pascual.
Historia Sagrada, por el P. Loriquet.
Geografía, por Calleja.
Ortografía, por la Real Academia.
Lectura y Escritura.
Labores.

Orense 23 de Marzo de 1905.—Antonia Vidal.

Catálogo del material

Dos mesas de escribir.
Seis tinteros.
Pizarras.
Pizarrines.
Bancos largos y pequeños.

Orense 23 de Marzo de 1905.—Antonia Vidal.

Don Antonio Rodríguez Iglesias, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: que doña Antonia Vidal Pérez, vecina de esta ciudad, observa buena conducta en todos conceptos; y el Colegio de primera enseñanza que se propone establecer no se opone á las prescripciones de las Ordenanzas municipales que rigen, en cuanto á las condiciones de salubridad, higiene y seguridad.

Orense veintitrés de Marzo de mil novecientos cinco —Antonio Rodríguez.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.º y siguientes del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, dando un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Orense 24 de Marzo de 1905.—El Director, Salvador Padilla.

Apertura de un Colegio de primera enseñanza, sito en el pueblo de Casanova, en el Ayuntamiento de Paderne, dirigido por D. Inocencio Pérez González.

Sr. Director del Instituto general y técnico de Orense.

Ilmo. Sr.: D. Inocencio Pérez González, natural de Allariz y vecino del mismo pueblo, de 34 años de edad, soltero, con cédula personal de 11.ª clase, número 4.351 587 impreso y 24 manuscrito, expedida en Allariz á 15 de Abril de 1904, á V. S. con el debido respeto expone:

Que desea fundar ó sostener un establecimiento de primera enseñanza en el pueblo de Casanova, parroquia de Cantoña, Ayuntamiento de Paderne, que ha de dirigir el mismo exponente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y demás, Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, 28 de Marzo y 16 de Diciembre de 1903 y 7 de Enero de 1904.

Y en vista de lo manifestado, á V. S. humildemente suplica se digne reclamar del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago la necesaria autorización para abrir y dirigir el establecimiento de primera enseñanza de que se trata, previos todos los requisitos legales.

Allariz 31 de Enero de 1905.—Inocencio Pérez González.

Cuadro de las asignaturas y días en que han de darse

Doctrina cristiana y Religión, todos los días de la semana.

Escritura y lectura, los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Gramática y Ortografía, los martes, miércoles, jueves y viernes.

Aritmética, los martes, jueves y viernes.

Cantoña 31 de Enero de 1905.—Inocencio Pérez González.

Inventario detallado de los enseres y útiles de enseñanza que se custodian en esta Escuela

Un crucifijo.
Dos mesas de escritura para los niños.
Cuatro bancos para sentarse los mismos.
Una mesa de escritorio para el Maestro.
Una silla para el mismo.
Cuatro cuadros de imágenes pendientes de la pared.
Ocho pizarras de cuentas para los niños.
Ocho tinteros de cristal.
Veinticuatro porta plumas.
Una caja de plumas surtida.
Una resma de papel surtido.
Doce silabarios para los niños.
Seis catones por Calleja.
Doce catecismos de Doctrina cristiana por el P. Astete.
Seis Fleuris por el mismo autor.
Doce Manuscritos por Calleja.
Doce Guías del Artesano.

Cantoña 31 de Enero de 1905.—El Maestro, Inocencio Pérez.

Don Juan Fidalgo Conde, Alcalde del Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense.

Certifico: que D. Inocencio Pérez González, soltero, mayor de edad y vecino de esta villa, viene gozando de intachable conducta, tanto moral como política.

Y á su petición, expido la presente en Allariz á veintiséis de Enero de mil novecientos cinco.—Juan Fidalgo.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.º y siguientes del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, dando un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Orense 28 de Marzo de 1905.—El Director, Salvador Padilla.

JUZGADOS

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

A medio del presente se llama al procesado Antonio Osorio Ramos, vecino que fué de Barral en el municipio de Castrelo, á fin de que el día diecinueve de Mayo próximo, hora de nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense para asistir al juicio oral de causa contra el mismo y otros por lesiones, debiendo hacerse presente que se halla en ignorado paradero y que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ribabavia Marzo veinticuatro de mil novecientos cinco.—Eladio R. Valeiras.—D. O. de S. S., Modesto Martínez.

Don Luis de la Escosura, Juez de instrucción de Verín y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado y en libertad provisional en causa que en este Juzgado se sigue por el delito de lesiones inferidas á José Fornos, vecino de esta villa, David García Alvarez, de veinticuatro años, soltero, labrador, hijo de Ricardo y Avelina, natural y vecino de Villaza, ayuntamiento de Monterrey en la provicia de Orense, con instrucción y sin antecedentes, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Orense y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado en la causa de referencia, bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Verín á veintisiete de Marzo de mil novecientos cinco.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia é instrucción de Carballino.

Hago público: Que por consecuencia de causa que se siguió en este Juzgado contra Valentín Ameijeiras Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Sagra, en este término municipal, sobre hurto de dinero á su convecino José López Alvarez, se le embargaron, tasaron por el perito de esta villa D. Marcial

Valeiras para pago de las costas del sumario de referencia y sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo los siguientes

Inmuebles

Pesetas

1.ª Una finca rústica destinada á labradío, sita en Budios, con una superficie de cuatro áreas veintinueve centiáreas; linda Este más del mismo, Sur Manuel (a) de Fonteantigua, Oeste sendero y Norte Benjamín Rodríguez: valor cien pesetas.......... 100

2.ª En idem otro labradío, de tres áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Este José Perez, Sur Enrique López, Oeste Severino Soto y Norte Pilar Meiriño: valor cuarenta pesetas.................. 40

3.ª Sesenta y una centiáreas parral, sito en Trigás ó Encrucillada; linda por los cuatro aires Manuel González: tasada en noventa pesetas.................. 90

4.ª Dos áreas siete centiáreas labradío, en la Moreira; linda Este Manuel González, Sur cauce de agua, Oeste José Pérez y Norte herederos de Manuel Ameijeiras: tasada en cuarenta y cinco pesetas..... 45

5.ª Tres áreas ochenta y cuatro centiáreas de labradío, monte y prado, sito en las Puzas; linda Este y Oeste sendero, Sur Margarita Soto y Norte herederos de Manuel Ameijeiras: tasada en sesenta pesetas.................. 60

6.ª Sesenta centiáreas de labradío en Budios; linda Este herederos de Manuel Ameijeiras, Sur Severino Soto, Oeste los mismos y Norte Margarita Soto: tasada en cinco pesetas.................. 5

7.ª Noventa y seis centiáreas viña, en el Chao; linda Este y Sur Manuel González, Oeste herederos de Manuel Ameijeiras y Norte camino: tasada en cuarenta pesetas... 40

8.ª Cincuenta y una centiáreas viña, en idem; linda Este Manuel González, Sur Manuela García, Oeste Margarita Soto y Norte otra viña: su valor veinte pesetas....... 20

9.ª Sesenta y cuatro centiáreas prado con sauces, sita en Nogueiredo; linda Este y Sur José López, Oeste Manuel González y Norte Margarita Soto: tasada en veinte pesetas. 20

10.ª Cuarenta y dos centiáreas prado, en idem, con dos chopos de buen tamaño; linda Oeste y Sur José López y hermano, Norte Benjamín Rodríguez y Este Margarita Soto: tasada en treinta pesetas..... 30

11.ª Dos áreas sesenta y una centiáreas de labradío y viñedo, en Lamas; linda Este y Oeste Manuel González, Sur y Norte José Pérez: tasada en sesenta pesetas.............. 60

12.ª Una casa de alto y bajo señalada con el núm. 2, la cual contiene una porción de residuo y en el mismo un hórreo de madera con los pies de cantería, sita en el pueblo de Trigás, y ocupa una superficie de sesenta y siete metros cuadrados; linda Norte camino, Sur Margarita Soto, Este Vicente Sanmartín y Oeste Concepción Fernández: tasada en ciento cincuenta pesetas.................. 150

Total seiscientas sesenta pesetas.................. 660

Radican las fincas anteriormente descritas en términos de la parroquia de Sagra, en este término municipal.

Por providencia de hoy se acordó sacar nuevamente á subasta por tercera vez y sin sujecion a tipo los inmuebles atrás relacionados, señalandose para dicha diligencia el dia 6 del próximo mes de Mayo á la hora de diez, en la sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos bienes; que se hallan libres de todo cargo, y que para optar á la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor en tasa, y que serán de cuenta del rematante los gastos de escritura.

Dado en Carballino á diez de Marzo de mil novecientos cinco.—Gerardo Pardo.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Don Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Bouzo Cuñarro y Antonio Quintela Cuñarro, vecinos de Poin de Arriba, parroquia de Celaguantes, partido y provincia de Orense, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense y Lugo y «Gaceta de Madrid», comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado, á fin de ser notificados del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria en causa que se instruye por homicidio de Manuel Cortiñas; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles así como militares y demás agentes de la policía judicial procedan con todo celo y actividad y la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Chantada á veintidós de Marzo de mil novecientos cinco.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato.

Señas de Antonio Bouzo Cuñarro

De 22 años, hijo de Francisco y María, natural de la parroquia de Celaguantes, partido y provincia de Orense, soltero, labrador, estatura alta, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz afilada, boca gr nde, barba poblada afeitada, color moreno, frente espaciosa, cara larga. Viste traje de tela negra, calza zuecos, usa sombrero; sin señas particulares.

Idem de Antonio Quintela

De 20 años, hijo de Casimiro y Josefa, natural de la parroquia de Celaguantes, partido y provincia de Orense, soltero, labrador, estatura regular, boca idem, pelo castaño, cejas y ojos idem, frente espaciosa, cara redonda. Viste traje de tela negro, calza zapatos y usa sombrero; sin señas particulares.

Edictos militares

Don Enrique Zapino Moreno, General del Sexto Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación D. Francisco Cánovas Serrano, capitán del Regimiento Infantería de La Lealtad núm. 30 y Juez Instructor nombrado para la formación del expediente del soldado del propio Regimiento, Daniel Ugalino Alvarez Vicino, por su falta á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Daniel Ugalino Alvarez Vicino, natural de Malva, provincia de Zamora, avecindado en Verín, provincia de Orense, hijo de Andrés y de Ramona, sus señas son desconocidas, su estatura un metro 540 milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Cuartel que ocupa este Regimiento á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten por su falta á concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento, que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q D G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Daniel Ugalino Alvarez Vicino, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Burgos á diecisiete de Marzo de mil novecientos cinco.—Francisco Cánovas.

Don Enrique Zapino Moreno, General del Sexto Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación Don Francisco Cánovas Serrano, Capitán del Regimiento de Infantería de La Lealtad núm. 30 y Juez Instructor nombrado para la formación de expediente del soldado del propio Regimiento Evaristo de Campo Gómez, por su falta á concentración para destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Evaristo de Campo Gómez, natural de Vilanova, provincia de Orense, hijo de José y de Josefa, de oficio jornalero, y de veintidós años de edad, cuyas señas se desconocen, estatura un metro seis cientos veinte milímetros para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo por su falta á concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q D G) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Evaristo de Campo Gómez y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este Cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á dieciséis de Marzo de mil novecientos cinco.—Francisco Cánovas.

Se advierte á los Sres. Profesores de instrucción primaria que con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1902 abren colegios particulares, que la publicación del expediente de apertura en este «Boletín» devenga los derechos que la condición 23 del contrato de impresión del mismo señala, y que para el pago de dichos derechos deben entenderse con el editor, según aparece consignado en la cabeza de este diario oficial.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO

En este antiguo y acreditado establecimiento, que cuenta con un moderno y completo surtido en máquinas, tipos y orlas, se confecciona toda clase de trabajos, con perfección y economía.

San Miguel, núm. 15.